

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero dieciocho (18) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la señora Tibizay del Carmen Fernández Jarariyu, presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



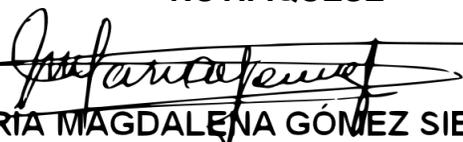
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Febrero dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00023-00. Proceso de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora TIBIZAY DEL CARMEN FERNANDEZ JARARIYU.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por la apoderada judicial de la señora TIBIZAY DEL CARMEN FERNANDEZ JARARIYU, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 numeral 2° del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito